

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos Odres Nuevos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SAULO EBER CHAN HERRERA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EVANGÉLICOS ODRES NUEVOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGÉLICOS ODRES NUEVOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Vicente Suárez Manzana 4, Lote 32, Colonia Carlos Hank González, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09700.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Príncipe de Paz, ubicado en Calle 24 (Manzana 45, Sección Catastral Primera, Número 50), Municipio de Tunkas, Estado de Yucatán, Código Postal 97650, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración al único Dios vivo y verdadero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Saulo Eber Chan Herrera y/o Moisés Montecillos Chipres.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Saulo Eber Chan Herrera, Presidente; José Demetrio Herrera Pat, Vicepresidente; Isela Cauich Ake, Secretaria; Reyna María Elizabeth Herrera Estrella, Tesorera; Moisés Montecillos Chipres, Representante Legal; y María Guadalupe Chim Che, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Saulo Eber Chan Herrera, José Demetrio Herrera Pat y Fredy Rolando Monzón Rodríguez

X.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad de Amor y Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANTONIO SALATHIEL BONILLA CERVANTES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD DE AMOR Y FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD DE AMOR Y FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Río Lerma Número 721, Lote 02, Manzana 10, Colonia Infonavit Fidel Velázquez, Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88990.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Comunidad, ubicado en Calle Río Lerma Número 721, Lote 02, Manzana 10, Colonia Infonavit Fidel Velázquez, Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88990, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación persona con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Antonio Salathiel Bonilla Cervantes, Matías González Salinas y/o Karen Lizeth Villafuerte Santiago.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Antonio Salathiel Bonilla Cervantes, Presidente; Matías González Salinas, Tesorero; y Karen Lizeth Villafuerte Santiago, Secretaria.

IX.- Ministros de Culto: Antonio Salathiel Bonilla Cervantes, Matías González Salinas y Karen Lizeth Villafuerte Santiago

X.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Dios, para todo aquel que cree en Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN CARLOS MARTÍN SALAZAR RUÍZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CASA DE DIOS, PARA TODO AQUEL QUE CREE EN JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CASA DE DIOS, PARA TODO AQUEL QUE CREE EN JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle General Emiliano Zapata Número 3, Colonia Lomas de Latillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45650.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles: 1.- Denominado Templo Sede, ubicado en Calle General Emiliano Zapata Número 3, Colonia Lomas de Latillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45650; 2.- Denominado Templo 8 de Julio Las Amarillas, ubicado en Lote 9, Manzana 1, Zona 1 Tultitos, Poblado Los Ranchitos, Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco, Código Postal 45654, manifestados unilateralmente bajo contrato de comodato y arrendamiento respectivamente.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Misión y la Visión que el Señor Jesucristo ha encomendado a su Iglesia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Carlos Martín Salazar Ruíz, Miguel Ángel Carreto Ibarra y Pablo Isaac Roldán Anaya.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Líderes", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Carlos Martín Salazar Ruíz y Guadalupe Alejandra Gutiérrez López, Pastores Principales; Miguel Ángel Carreto Ibarra y María Leticia Nava Ibarra, Secretarios Generales; Pablo Isaac Roldán Anaya y María Esther Pimentel Magaña, Pastores de Administración; Pablo Benjamín Salazar Caudillo y Citlalli Alejandra Muñiz Bravo, Pastores de Educación; José Antonio Salazar Ruíz y Gabriela Caudillo Gómez, Pastores de Adoración; Gregorio Velázquez Soto y Monserrat Vanessa Rodríguez Anguiano, Ministerio de Intercesión, Crecimiento y Multiplicación; Eliseo Hernández Pérez y Esmeralda Hernández Urdiales, Ministerio de Valores-Mujeres; Juan Javier Ornelas García y María Pamela Ramírez Valdés, Ministerio de apoyo a Jóvenes; y Fernando Ríos Téllez, Centro para el entrenamiento de Sembradores de Iglesias.

IX.- Ministros de Culto: Juan Carlos Martín Salazar Ruíz, Miguel Ángel Carreto Ibarra, Pablo Isaac Roldán Anaya, Pablo Benjamín Salazar Caudillo, José Antonio Salazar Ruíz, Fernando Ríos Téllez, Eliseo Hernández Pérez y Juan Javier Ornelas García.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.